

E X T R A C T O :

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA  
COMPAÑIA MARISCOS BELLOS MARISBELL S.A. DE LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE NARANJAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO.

- 1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MARISCOS BELLOS MARISBELL S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** a la ciudad de **Naranjal**, aumento de capital y reforma del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de noviembre de 1994, ante el Notario Séptimo, del Cantón Guayaquil. El señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No.95-2-1-1- 000289<sup>el</sup> **18 ENE 1995**
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Ab. José Julio Ponce Guzmán, y, Federico Ponce Intriago en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente,, de la referida compañía, de estado civil casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 95-2-1-1- 000289 de **18 ENE 1995** se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía **MARISCOS BELLOS MARISBELL S.A.** de la ciudad de **Guayaquil** a la ciudad de **Naranjal**, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Dada CH/CM de L

Guayaquil 18 de enero de 1995

*M. Martínez Dávalos*  
Ab. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL